



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA MANUFACTURERA
PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO
SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

Ciudad de México, septiembre 2021

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA MANUFACTURERA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVO	6
III. MARCO JURÍDICO	7
IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	8
V. GLOSARIO	9
VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN INMUEBLES Y CENTROS DE TRABAJO	10
VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A INMUEBLES	13
VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA	17
IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES	18
X. SISTEMA DE VENTILACIÓN	20
XI. HORARIOS Y DÍAS LABORALES	21
XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS	22
XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	25

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebasa los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del

presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno de la nueva normalidad de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responde a diferentes exigencias, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es presentar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en la industria manufacturera, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus diferentes ramas productivas, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2020.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 20 de marzo de 2020.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de septiembre de 2020.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

El sector económico de la industria manufacturera hace uso de un número considerable de fuerza laboral que puede tener interacción cercana, contacto y , por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de trabajadores como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de trabajo, comedores, baños y zonas de espacio común.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro de los centros de trabajo, plantas de producción y oficinas, así como para los usuarios, consumidores y proveedores de bienes o servicios vinculados a este sector.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN INMUEBLES Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para Público Usuario

El Público Usuario del establecimiento, es decir clientes y proveedores deberán conducirse con el mismo apego a las indicaciones establecidas en este protocolo. Deben respetar las normas de sana distancia e higiene así como usar en todo momento los apropiados elementos de protección personal.

1. Sana distancia e higiene

El Público Usuario debe atender las siguientes indicaciones. Es responsabilidad de la empresa vigilar el seguimiento de estas indicaciones y proveer de los elementos necesarios para seguirlas.

- Al ingreso, deben desinfectar sus manos y dentro de la empresa deben procurar lavar sus manos constantemente o en su defecto utilizar gel antibacterial con alcohol de base al 70%.
- A fin de evitar la propagación de virus, también se aconseja guardar silencio dentro del inmueble y hacer forzoso el uso de cubrebocas.
- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar pañuelo desechable, y desechar de la siguiente forma. Primero, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y posteriormente tirarla a la basura; finalmente lavarse las manos inmediatamente después.
- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.
- Al recibir o entregar objetos se aconseja como paquetería o productos se aconseja dar una lavada superficial con solución clorina.

2. Equipo de Protección Personal (EPP)

Los equipos de protección personal (EPP) se refieren al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas en sus actividades. El Público Usuario está obligado a ingresar y mantener los EPP en todo momento según sea su caso. La empresa deberá contar con EPP disponible para Público Usuario que no cuente con él y entregarlo en el punto de entrada.

- **Cubrebocas:** Este será de uso diario y máximo de 8 horas, y depositado en contenedores especiales o de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (acompañado de capacitación para su limpieza y reemplazo). Se debe ingresar con él y debe haber especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio.
- **Careta:** Se usará de forma obligatoria para el ingreso y permanencia en el inmueble.
- **Lentes de seguridad y guantes:** Se mantiene su uso normal conforme lo requieran las áreas / procesos. El material proporcionado debe permitir amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y antiempañantes.

B. Para Personas Trabajadoras

1. Equipo de Protección Personal (EPP)

El equipo de protección personal (EPP) se refiere al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre las personas trabajadoras el siguiente equipo acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra:

- **Cubre bocas:** Este será de uso diario y máximo de 8 horas, y depositado en contenedores especiales o de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (acompañado de capacitación para su limpieza y reemplazo). Especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio.
- **Careta:** Se usará en áreas y procesos que por su naturaleza no sea posible colocar barreras físicas (acompañado de un análisis por área).
- **Lentes de seguridad y guantes:** Se mantiene su uso normal conforme lo requieran las áreas / procesos. El material proporcionado debe permitir amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y antiempañantes.

El uso del EPP será obligatorio para todas las personas trabajadoras conforme lo indicado y se sancionará a aquellos que no lo porten. La empresa se responsabiliza de proveer a todo el personal de los distintos EPPs que sean necesarios. También, se aconseja que en caso de ser posible se procure ropa especial para estar en el área de trabajo y que esta sea distinta a la ropa con que se ingresa y sale de la fábrica.

2. Promoción y protección a la salud

La promoción de la salud es un pilar fundamental de la estrategia e implica que las empresas proveerán de orientación y capacitación a las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del Covid-19. Las recomendaciones indispensables para promover la salud son:

- Brindar información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, sus síntomas, y las mejores maneras de prevenir la infección. Previo a la reincorporación de actividades, y una vez en que esta inicie poner a disposición de los trabajadores la información oficial disponible en coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx y covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias para que ellos puedan revisar material y capacitarse.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar pañuelo desechable, y desechar de la siguiente forma. Primero meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y posteriormente tirarla a la basura; finalmente lavarse las manos inmediatamente después.
- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros. Así como evitar compartir objetos de uso personal entre las personas, como el celular.

- A fin de evitar la propagación de virus, también se aconseja guardar silencio en todas partes dentro de la empresa y hacer forzoso el uso de cubrebocas.

Las medidas de protección de la salud consistirán esencialmente en cuatro puntos que serán detallados más adelante.

- Sana Distancia
- Control de ingreso y egreso
- Medidas de prevención de contagio en el sitio de trabajo
- Uso de equipo de protección personal

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A INMUEBLES

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. La lectura de la temperatura deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones del dispositivo y del fabricante. Asimismo se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 1. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 2. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 3. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Establecer entradas y salidas exclusivas de las personas trabajadoras, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.
- Se debe promover el lavado de manos al entrar y salir de la jornada laboral y/o el uso de gel antibacterial durante la jornada.

Para reducir el riesgo de contagio del COVID-19, los centros de trabajo deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Los centros de trabajo deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

Las personas trabajadoras que se encuentren laborando y presenten sintomatología respiratoria deberán acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra COVID19 al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario.

Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico y notificación vía SMS y al servicio de LOCATEL.

A. Para Público Usuario

El público usuario debe limitar su acceso e interacciones en la empresa al mínimo indispensable para disminuir riesgo por contagio de COVID-19. Las acciones a seguir son las siguientes:

- El público usuario sólo podrá ingresar con cubrebocas y debe traerlo puesto en todo momento. La empresa debe facilitar cubrebocas para aquel público usuario que no cuente con uno y necesiten entrar.
- El ingreso de público usuario estará sujeto a un cuestionario breve para detectar si tienen algún malestar o síntoma que esté asociado al COVID-19 e inspección de temperatura.
- Antes de ingresar el público usuario debe hacer una limpieza de manos con gel antibacterial. Estos elementos serán facilitados por la empresa en la entrada.
- En caso de portar con paquetería se debe realizar una limpieza superficial de la misma.
- Si hay un intercambio de objetos entre público usuario y personas trabajadoras (por ejemplo de dinero o paquetería) ambos deben lavarse las manos antes y después del intercambio y procurar una limpieza superficial del objeto o dinero intercambiado.

B. Para Personas trabajadoras

1. Establecer entradas y salidas exclusivas de las personas trabajadoras.

Con el objetivo de separar la mayor cantidad de personas, evitar el hacinamiento y la interacción entre los flujos de ingreso y egreso de las personas trabajadoras, se recomienda establecer una entrada y salida exclusiva para cada fin, en donde se visualice de forma clara dónde es la ruta para ingresar y en dónde se encuentra la ruta para salir y, en ningún momento, permitir que alguna persona utilice una ruta de forma distinta a la que fue destinada. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de las personas trabajadoras.

Por último, es importante que dentro de las rutas de ingreso y egreso se encuentren a la vista gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y que las personas trabajadoras puedan utilizarlo durante el proceso de ingreso.

2. Establecer filtros a la entrada de los centros de trabajo de acuerdo con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

Establecer un punto de control en la entrada al centro de trabajo con el objetivo de que sea un filtro para controlar el acceso de aquellas las personas trabajadoras que puedan tener síntomas asociados al COVID-19. Dentro de estos puntos de control, sólo se les permitirá acceder a los trabajadores que porten un cubrebocas y que cuenten con una

temperatura corporal normal (menor al 37.5°C). Para lo anterior, es necesario que se cuente con personal que tome la temperatura mediante sensores a la distancia.

El filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función.

Finalmente, es importante que se realice un cuestionario breve para detectar si tienen algún malestar o síntoma que esté asociado al COVID-19.

3. Designar un área de estancia y aislamiento para remitir a las personas trabajadoras con síntomas asociados al COVID-19.

En caso de detectar a las personas trabajadoras con síntomas asociados al COVID-19 en el filtro de entrada o durante la jornada laboral, es necesario remitirlos a una área específica para su estancia y aislamiento, en donde se busca que cuenten con servicios médicos de la empresa. En todo momento se tiene que vigilar que utilice un cubrebocas y que evite el contacto con superficies. Además, es necesario que se le remita a su domicilio particular para que guarde reposo y descanso y, en todo momento, monitorear su avance. A su vez, es necesario dar aviso a sus superiores jerárquicos y a la Secretaría de Salud de la CDMX. Finalmente, invitar al trabajador a que envíe el SMS "covid19" al 51515 y llene el cuestionario con el objetivo de que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México puedan monitorear sus síntomas y se le atienda de forma oportuna.

Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, la cual contendrá un nuevo código QR. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).

Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y

vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 3 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

1. Señalética general para uso dentro de los centros de trabajo

- Uso obligatorio de cubrebocas en zonas de trabajo:
Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los centros de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, comedor, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



- Señalética de circulación:
Colocar marcas en los pisos o carteles para delimitar las rutas de acceso, rutas a zonas de trabajo, comedor, baños para delimitar los caminos de forma clara. En este sentido, es importante hacer flujos únicos para idas y vueltas a fin de que no se crucen y, de esa forma, evitar en la medida de lo posible aglomeración de personas.



- Señalética de guardar silencio:
Colocar carteles que indiquen guardar silencio en todos los espacios y particularmente en espacios cerrados. Ejemplo: baños, zonas de trabajo, comedor, entre otros.



Guardar silencio

2. Flujos de entrada y salida a los centro de trabajo y señalética

- Indicar de forma clara las zonas de entrada y salida. En el primer caso, poner señalización afuera para mantener la sana distancia de un metro y medio y, a la hora de acceder a la zona de entrada mantener la distancia.
- Dentro de los accesos, es importante marcar las rutas, poner gel antibacterial para el uso y poner carteles para el uso obligatorio de cubrebocas. En ningún momento permitir que un acceso sea utilizado de una forma distinta para la cual fue establecido.

3. Flujos de entrada y salida a zona de comedor y señalética.

- Establecer rutas claras y definidas para ingresar y llegar al lugar libre dentro del comedor, así como la ruta de salida a fin de evitar contacto.
- Por otra parte, poner letreros en las sillas que puedan ser utilizadas así como en aquellos lugares que no podrán ser usadas. Es importante mantener la distancia en las zonas de trabajo pues es una zona de riesgo debido a que las personas tendrán que retirar el cubrebocas y es más probable el contagio. Finalmente, habilitar gel antibacterial para el uso continuo de los trabajadores en la entrada y salida.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza permanente del centro de trabajo y los espacios destinados a los servicios de alimentos, sanitarios y de descanso utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de contacto de mayor riesgo. Para ello, las empresas deben identificar zonas de alta afluencia para procurar mantenerlas des congestionadas y limpias. Los principios rectores son:

1. Mantener los espacios limpios y sanitizados en todo momento. Limpieza especial y constante en superficies de contacto frecuente como manijas.
2. Desinfección al inicio y fin de cada jornada de trabajo y en más de una ocasión al día en áreas de alta concentración o riesgo. La desinfección requiere lavado con solución con cloro.
3. Identificar zonas de riesgo por su nivel de concentración de gente y flujo para procurar limpieza constante e intensiva
4. Establecer rondas de lavado de espacios y superficies cada cierto tiempo durante el día y ser especialmente estricto en zonas de ingreso y egreso, sanitarios, comedores y aquellos espacios de alta afluencia o que se identifican como potenciales espacios para una aglomeración de personas.
5. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
6. Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos cuidados y constantes para mantener áreas despejadas de desecho.
7. Mantener espacios libres de objetos personales.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar [las recomendaciones de la OMS](#), Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.

B. Medidas especiales en comedores comunes

En zonas destinadas para uso de comedores se deben procurar las siguientes medidas para evitar el contagio.

- Limpieza constante e intensiva en las superficies que tienen contacto con la comida y las pertenencias de uso común con desinfección de solución clorina tras lavado con jabón.
- Procurar limpieza entre uso de cada grupo de personas que ingresen al espacio.

C. Medidas especiales en baños

Para la limpieza en sanitarios serán aplicables todos los principios listados al inicio de la sección. Además, se aconseja tomar las siguientes medidas.

- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies en sanitarios.

- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca

D. Medidas especiales en puntos de ingreso y egreso

Además de tener protocolos para el ingreso y egreso seguro de las personas trabajadoras, se debe procurar limpieza en espacios y superficies en esta zona. Para ello, los lineamientos son:

- Disponer en todo momento de material de limpieza que permita limpiar y desinfectar los objetos que ingresan y salen del lugar.
- Hacer una limpieza de piso y superficies antes y después de que ingresen los trabajadores a la empresa.
- En caso de recibir objetos y materiales de proveedores estos deben recibir una limpieza superficial con solución clorina, toallas desinfectantes o agua y jabón en la entrada del lugar antes de permitirles avanzar.

E. Medidas especiales en áreas de trabajo

Con el objeto de evitar contagios debe mantenerse limpieza en áreas de trabajo, para ello se disponen los siguientes lineamientos:

- Dentro de la medida de lo posible, se debe procurar limpieza constante en el área de trabajo. De manera forzosa debe haber una limpieza al inicio y fin de cada jornada laboral.
- A fin de prevenir el contagio se aconseja minimizar la presencia de pertenencias personales sobre superficies de uso común. En general mantener áreas despejadas y limpias.
- Debe haber una desinfección constante de herramientas y superficies de uso común procurando limpieza cada que el objeto cambie de un usuario a otro.
- Facilitar basureros y evitar acumulación de desechos.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionan todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Los establecimientos podrán operar con el horario que indique su aviso o permiso de funcionamiento.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

El objetivo de este punto es establecer medidas para identificar casos posibles y darles seguimiento a fin de evitar propagación de contagio. Las empresas deben llevar un registro de personas trabajadoras en riesgo de contraer COVID-19 y procurar estar al tanto de su estatus. Los principios para regir este tratamiento son:

- Mantener contacto con personas trabajadoras para que notifiquen si presentan síntomas y en caso de que un trabajador notifique síntomas permitirle un día de descanso y dar seguimiento a su evolución.
- Identificar personas trabajadoras con síntomas en los filtros de entrada y enviarlos a casa y dar seguimiento a sus síntomas
- Hacer sondeos constantes para saber si personas trabajadoras han tenido contacto con gente con COVID-19, así como conocer trayectos de personas y el nivel de riesgos que han tomado en su día a día.
- En caso de presentarse un caso sospechoso, la empresa deberá referir a la persona al servicio médico correspondiente o al laboratorio particular de su preferencia además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.
- Llevar un conteo de casos confirmados, sospechosos y personas en riesgo por exposición y comunicarlo a la Secretaría de Salud.

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo. De esta forma, es su responsabilidad vigilar que se cumplan las medidas de distanciamiento, sanitización y demás protocolos para evitar la propagación del COVID-19 dentro de los centros de trabajo. Finalmente, es el enlace directo con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a fin de reportar continuamente el registro de personas trabajadoras con COVID-19 a fin de detectar de forma oportuna posibles focos de contagio locales y, de esa forma coadyuvar para mitigar y detener la propagación de forma rápida y eficaz.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

En caso de que una persona trabajadora presente sintomatología o si, tras realizar el cuestionario de la línea COVID es canalizado por SMS para realizar prueba, la empresa orientará a empleados para realizar la prueba en el laboratorio particular de su preferencia, misma que debe cubrir la empresa. Además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.

A fin de llevar un conteo actualizado y preciso es necesario llevar un registro de: 1) posibles casos de COVID-19 con base en los síntomas que presentan; 2) casos confirmados de COVID-19; y 3) casos donde algún trabajador haya tenido contacto directo con personas con síntomas o confirmados de COVID-19.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) o a través de los diversos medios de acceso digitales a disposición del Gobierno de la Ciudad de México y se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Se aconseja utilizar la línea COVID-19 en caso de sospecha por síntomas, para ello hay que enviar un mensaje con el texto "COVID" al 51515. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

Los resultados de la aplicación de un cuestionario de riesgo biológico en donde se deberán capturar en un formato de seguimiento de casos por COVID-19. Dicho formato marca el tiempo de aislamiento domiciliario, la periodicidad de la vigilancia telefónica, así como las observaciones especiales durante el tiempo de aislamiento.

La empresa debe mantener contacto diario con los posibles casos a fin de conocer la evolución de su situación. A su vez, dicha información deberá de ser compartida a la comisión de forma permanente.

En caso de que personas trabajadoras tengan que viajar deberá de notificar a la comisión a fin de poder monitorear constantemente la condición de la personas trabajadora y poder evitar un contagio externo que afecte la zona de trabajo en un futuro.

Finalmente, es muy importante que la empresa capacite a personas trabajadoras para que puedan conocer los síntomas principales del COVID-19 a fin de que en caso de presentarlos, no sea necesario acudir al centro laboral para la confirmación y se le notifique de inmediato para evitar que acuda al centro laboral. Además, es importante que compartan medidas de salubridad básicas, zonas de sanitización en casa, entre otras, a fin de hacer menos probable el contagio. Finalmente, proporcionar los medios oficiales del Gobierno de la CDMX para poder conocer si son personas sospechosas de tener COVID-19. El primero es mandar un SMS con la palabra "covid19" al 51515 y contestar el cuestionario o marcar a LOCATEL (5658-1111) y realizar el cuestionario de detección.

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

Las industrias deben colaborar con las autoridades Locales y Federales en la aplicación e implementación de las medidas generales contenidas. En caso de que se confirmen casos de COVID-19 la empresa junto con las autoridades de salud deberán evaluar si se trata de un caso aislado o si se determina como un brote. Derivado de esta evaluación, la empresa junto con las autoridades sanitarias podrá determinar el cierre parcial o total del centro de trabajo y/o inmueble donde se haya detectado casos. En todos los casos, se deberá notificar a las autoridades correspondientes mediante las herramientas disponibles: mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515 o marcando al servicio LOCATEL (5658-1111).

D. Rastreo de contactos al interior de la industria

En caso de contar con personal médico, ellos estarán encargados de dar seguimiento de personal con riesgo de contagio, En caso contrario, las empresas deben asignar personal dedicado a monitorear la evolución de las personas trabajadoras que presenten síntomas.

- Sondar trayectos y contactos para identificar personas trabajadoras en mayor riesgo de contagio. Esto implica conocer identificar empleados que han estado en contacto con pacientes identificados con COVID-19 y/o personas trabajadoras que frecuentan lugares con grandes concentraciones de gente.
- Notificar a Secretaría de Salud en caso de notar patrones de riesgo como personas trabajadoras que tras presentar síntomas iniciales empeoran.

E. Vigilancia y supervisión

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables a los espacios de trabajo de la industria. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité de Seguridad e Higiene.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Federal Mogul de México S. de R.L. de C.V., (México: 2020), Protocolo Seguridad Sanitaria: Grandes Empresas. Fabricación de otras partes para vehículos automotrices
- Gobierno de la Ciudad de México, (México: 2020),Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México
- Gobierno de México, (México: 2020),Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral
- Gobierno de México, (México: 2020), Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19